

31/03/1998



Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de la Función Pública
Instituto Nacional de la Administración Pública

"1998 - Año de los Municipios"

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
Y LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA PLATA

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, en adelante el INAP, con sede en Avda. Roque Sáenz Peña 501/511, de la Capital Federal, representado por la Señora Presidente, Da. Claudia BELLO, y la UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA PLATA, en adelante la UNIVERSIDAD, con sede en la Av. 13 N° 1227, La Plata, Provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Rector, Cr. Cayetano LICCIARDO, reconociendo:

Que la capacitación es una herramienta imprescindible tanto para lograr el mejoramiento del rendimiento laboral, como así también para promover la creatividad e innovación necesarias para incrementar el nivel de eficiencia en la gestión de la Administración Pública.

Que LA UNIVERSIDAD ha puesto en marcha la LICENCIATURA EN ADMINISTRACION PUBLICA, la cual constituye un plan concreto en la formación del factor humano que requiere el Estado para el desarrollo de su objetivo de modernización y eficiente administración.

Que el INAP, acompañando el proceso de reforma del Estado y de la Administración Pública, ha desarrollado nuevos Programas de Formación Permanente para gerentes públicos, con elevados estándares académicos para satisfacer los requisitos vinculados a la mejora del desempeño de los aparatos de gobierno, y que ha propiciado un amplio abanico de actividades de extensión, documentación e investigación con la aspiración de contribuir significativamente a la mejora de los sistemas administrativos y a la capacidad de instrumentación de políticas públicas

RY
M



Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de la Función Pública
Instituto Nacional de la Administración Pública

“1998 - Año de los Municipios”

Por lo expuesto, ambas partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El INAP y la UNIVERSIDAD cooperarán en el desarrollo de un Programa Conjunto de actividades vinculado a los siguientes aspectos:

1. Licenciatura en Administración Pública.
2. Formación gerencial.
3. Asistencia técnica.

SEGUNDA: A efectos del desarrollo del Programa Conjunto se constituye una Unidad Coordinadora integrada por los Sres. Lic. Juan Luis GIANINI y Dr. Carlos ETCHEVARNE, o por quienes los sustituyan, en representación del INAP y la UNIVERSIDAD respectivamente. Las actividades del Programa Conjunto serán definidas en Protocolos Adicionales al presente convenio suscritos por los miembros de la Unidad Coordinadora. Los mismos serán responsables por la conducción operativa e institucional de las actividades acordadas, como así también de informar periódicamente a sus superiores directos acerca de la marcha del Programa, haciendo constar en lo inmediato cualquier anomalía o incumplimiento eventual de las partes que interfiera en el normal desarrollo de las actividades.

TERCERA: Atento a las características de la carrera de grado de Licenciado en Administración Pública de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNIVERSIDAD, el INAP se compromete a auspiciar dicha carrera, de acuerdo a las modalidades que se especifiquen por Protocolo Adicional. Asimismo, la UNIVERSIDAD otorgará anualmente 2 (dos) becas para que funcionarios públicos seleccionados por el INAP cursen la mencionada licenciatura.

CUARTA: En materia de Formación Gerencial, el INAP brindará asistencia para diagnóstico de necesidades de capacitación, diseño de programas de capacitación, formación de formadores y evaluación de la capacitación, conforme a sus posibilidades presupuestarias. La UNIVERSIDAD, por su parte, seleccionará el plantel docente



Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de la Función Pública
Instituto Nacional de la Administración Pública

"1998 - Año de los Municipios"

necesario para la ejecución y establecerá mecanismos de inscripción, selección y evaluación de las actividades de capacitación.

QUINTA: La acreditación y certificación de las actividades de capacitación será realizada conjuntamente por el INAP y la UNIVERSIDAD, para lo cual se instrumentará una base de cursantes cogestionada por ambas instituciones.

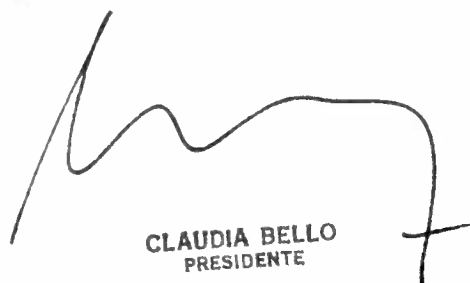
SEXTA: Las actividades de Formación Gerencial comprenderán, en los términos que fijen los Protocolos Adicionales, la organización de Congresos, Seminarios, Simposios y otras afines a la temática, como así también la selección de alumnos de la UNIVERSIDAD para realizar pasantías en la Administración Pública.

SEPTIMA: El presente Convenio tendrá una duración de UN (1) año a partir de su firma y se prorrogará en forma automática por iguales períodos si ninguna de las partes lo denunciare con un mínimo de TRES (3) meses de anticipación al vencimiento. En cualquier caso se dará finalización a la actividad que se encuentre en desarrollo.

OCTAVA: Independientemente de los informes parciales de seguimiento vinculados a los deferentes actividades, las partes se comprometen a poner de manifiesto los puntos de contraste, anomalías o aspectos críticos surgidos durante el año considerado, ofreciendo al mismo tiempo las sugerencias que permitan efectuar los ajustes o reencauzamientos necesarios como paso previo a la evaluación conjunta de la marcha del Programa Conjunto por parte de los firmantes.

Como manifestación de conformidad se suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y ocho.

Ry


CLAUDIA BELLO
PRESIDENTE


CR. CRISTIANO LICCIARDI
RECTOR
UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA PLATA